

ro de uniformes, casco y los miembros del Cuerpo Nacional de Panamá, Coa del Toro, por los dos años de economía de 1909 y a cinco menos cuarto que a la sesión.

ente diligencia se firma os que han intervenido en

tario de Gobierno y Justi-

RAMÓN M. VALDÉS.

am & Eleta.

M. D. Hearriquez.

A. Delvalle.

F. C. Herbruger & Co.

Arturo Muller.

Srio. y Tesorero.

retario de Gobierno y Jus-

MANUEL A. HERRERA L.

RATO NUMERO 8.

suscritos: Ramón M. Val-
rio de Estado en el Des-
bierno y Justicia, debida-
zando por el Excelentí-
residente de la República,
te que en adelante se de-
l Gobierno, y los señores
& Eleta, comerciantes de
que en lo sucesivo se lla-
Contratistas, por la otra,
uido en celebrar el si-
trato:

1º Los Contratistas se-
mann & Eleta se compro-

instrar a los miembros
de Policía Nacional de
olón y Bocas del Toro las
uniforme que se expresan
lón, a medida que el Go-
cesite:

de franela azul para Ca-
nientes, cada uno, al pre-
ciblos diecinueve centé-
..... B. 6.19

de franela azul
ntes y Agentes
cada uno, al pre-
ciblos sesen-
centesimos. 4.64

fieltro azul y
no al precio de
una setenta centé-
..... 1.70

e becerro color
par a razón de
cuarenta y siete
..... 2.47

B. 15.09

ntatistas garantizan que
mencionadas serán de las
es y formas de los mode-
fecto han sido escogidos
rno; modelos que quedan
en la Secretaría de Go-
sticia.

El Gobierno, en cuya
ida obra Ramón M. Val-
carácter ya expresado, se

los miembros de las So-
ciedad mencionadas com-
presadas prendas de uni-
el establecimiento comer-
Contratistas.

er castigar a los Agentes
que compren todas o al-
s expresadas prendas de
ara otra u otras personas
nuezan al Cuerpo de Po-
neste caso hará que el A-
ado pague al precio co-
la plaza los artículos que
do para suministrarlos a
rañas al Cuerpo.

er pagar a los Contratistas
que no lleguen a deberle

los miembros de la Policía por vesti-
dos, cascos y calzado que tomen en
su establecimiento. El pago lo veri-
ficará el Habilitado del Cuerpo quien
descontará de los sueldos respectivos,
en cada década, la tercera parte de
dichos sueldos hasta que pagaren el
importe total de su cuenta.

Parágrafo. En caso de que algún
miembro de la Fuerza de Policía sa-
llere del Cuerpo sin haber pagado a
los Contratistas las sumas que les
adeuden por dichos vestidos, cascos
y calzados tomados en su estable-
cimiento, el Gobierno reconocerá y pa-
gará tales sumas a los Contratistas.

d) A prohibir a los miembros de la
Policía que compren en otro estable-
cimiento los arts. a que este contrato
se refiere o que se provean de ellos de
cualquiera otra manera, pues no re-
conocerá ni mandará pagar a otros
comerciantes las cuentas de dichos
miembros que se refieran a las ex-
presadas prendas de uniforme.

Artículo 3º. Los miembros de las
Secciones de Policía de Panamá y Co-
lón se proveerán de las prendas de
uniforme de que trata este contrato,
por medio de órdenes que les serán
dadas por los Jefes de las respectivas
Secciones. Los de Bocas del Toro,
serán provistos por medio del Jefe de
aquella Sección quien mandará pe-
dir, por órgano del Comandante Ge-
neral, el número de vestuarios que
recesite para los miembros de su
Sección, dando las medidas aproxi-
madas de las prendas que solicite.

Artículo 4º. Cuando los Contra-
tistas tuvieren sospechas de que al-
gún miembro de la Policía no com-
pra para su uso personal los artículos
de que se viene tratando, podrá diri-
girse en queja al Secretario de Go-
bierno y Justicia, quien hará que di-
cho Agente devuelva el artículo si
el hecho se comprobare, y en caso de
ser imposible la devolución se lo hará
pagar al precio corriente en la plaza.

Artículo 5º. Es entendido que el
Gobierno no exime a los Contratistas
del pago de los derechos consulares
y de introducción por los artículos a
que este convenio se contrae.

Artículo 6º. Los Contratistas
aseguran el cumplimiento de este
contrato con una fianza de mil quin-
ientos albos (B. 1,500.00), por la
cual se constituye personalmente
responsable con todos sus bienes ha-
bidos y por haber, el señor Don Sa-
muel Lewis, quien en prueba de
aceptación firma junto con los con-
tratantes.

Artículo 7º. Este contrato será
rescindido administrativamente por
el Gobierno y se hará efectiva la
fianza de que trata la cláusula ante-
rior en los siguientes casos, salvo ca-
so fortuito ó de fuerza mayor:

1º. Si al vencimiento del plazo de
que trata la cláusula octava los Con-
tratistas no se hallan en actitud de
hacer los suministros correspondien-
tes; y

2º. Si los uniformes que suminis-
tran no son de las clases, colores y
formas convenidas.

Artículo 8º. Este contrato durará
en vigencia dos años contados desde
la fecha en que los Contratistas co-
mencen a hacer los suministros en
referencia, lo que tendrá lugar tres
meses después de aprobado por el
Excelentísimo señor Presidente de la
República.

Parágrafo. Este contrato podrá
ser renovado a voluntad de las par-
tes contratantes, pero tal reactiva-
ción debe ser aprobada por el Presi-
dente de la República.

Hecho en Panamá, en un solo ejem-
plar, a los veintisiete días del mes
de Febrero de mil novecientos nueve.

El Secretario de Gobierno y Justi-

cia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Los Contratistas.

EISENMANN & ELETÁ.

El Fiador,

S. LEWIS.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Go-
bierno y Justicia.—Panamá, Febre-
ro 27 de 1909.

Aprobado.

Regístrese y publíquese.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Jus-
cia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Tribunal de Cuentas

Primera Plaza

AUTO NUMERO 89 DE 1909.

(DE 25 DE ENERO),

por el cual se glosa la cuenta del
Consulado General de la República
en New York, correspondiente del
1º al 31 de Octubre de 1908, de la cual
es responsable el señor M. E. Amador.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.

Primera Plaza.

Traída al estudio del suscrito la

cuenta del Consulado General de la
República en New York, correspon-
diente del 1º al 31 de Octubre de 1908,
resulta que su examen se hace impo-
sible por cuanto con ella se han reci-
bido tan sólo 12 comprobantes de
egresos y no ha llegado un solo com-
probante de ingreso.

En tal virtud, el suscrito Contador
de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Solicitar del responsable el pron-
to envío de los documentos que fal-
tan, para lo cual se le concede un
plazo de 10 días más el término de
la distancia.

El suscrito estima oportuno excitar
muy formalmente al señor responsa-
ble para que le dé su eficaz atención
a los autos números 586, 568, 610, 623,
677, 723, 14, 15, y 87 que todavía es-
tán pendientes por que no ha llegado
a este Tribunal un solo descargo con
referencia a los reparos que ellos
contienen.

Cópiese, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Visitaduría Fiscal de la República

Provincia de Colón

TESORERÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Visitador Fiscal de la República a la Te-
sorería Municipal de Colón.

En la Ciudad de Colón a las nueve [9] a. m. del día diez y nueve de
Febrero de mil novecientos nueve se presentaron a la Tesorería Municipal
el Visitador Fiscal, el Presidente del Concejo y el Alcalde con el objeto de
pasar la visita ordenada por el señor Secretario de Hacienda y Tesoro y en-
contrándose en su oficina el Tesorero señor Rafael de la Espriella se dió
principio al acto.

El Visitador solicitó los libros de Caja, de cuentas corrientes y todos
los libros tabuquarios; en seguida el empleado visitado presentó dos libros de
Caja; uno en que detalla sus operaciones del 17 de Septiembre al 31 de Di-
ciembre de 1908 y el otro de primero a 31 de Enero del presente año; di-
jo que no llevaba libro de cuentas corrientes.

El Visitador observó que el señor Tesorero no había anotado ninguna
partida en el libro de Caja en el presente mes; el empleado visitado con-
testó que acostumbraba hacerlo a fin de cada mes de acuerdo con sus libros
tabuquarios.

El visitador manifestó que había visto en la población varias cajas au-
tomáticas de juego y que tenían recibo del Tesorero como orgañillos ambu-
lantes y preguntó tanto a los señores Alcalde y Presidente del Concejo si
ellos no las habían visto; ambos contestaron afirmativamente, pero que no
habían dado permiso para esas cajas.

Interrogado el señor Tesorero contestó, que había dado permiso para
orgañillos pero no sabía que eran cajas de juego.

El señor Visitador ordenó al señor Alcalde que las hiciera suspender en
el acto y que impusiera una multa a los dueños.

El Visitador suspendió la visita dándole los días de término al Tesore-
ro para que pusiera su libro de Caja con el día.

A las 9 a. m. del día veinticuatro del presente mes se presentó el sus-
crito Visitador Fiscal a la Tesorería Municipal y encontrándose en ella el
señor Tesorero se continuó el examen de las cuentas y encontró nueva-
mente que no se les había dado entrada en el libro de Caja a las operaciones
del corriente mes, pero presentó un libro de cuentas corrientes donde es-
taban anotadas las contribuciones del citado mes.

Examinados que fueron los libros de Caja y Cuentas corrientes del pre-
sente mes se ha hecho el extracto de las contribuciones cobradas desde el 17
de Septiembre de 1908 hasta ayer como sigue:

IMPUESTOS	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Total
Comercial	2.50	954.00	913.50	909.00	885.00	885.00	4549.00
Vehículos de ruedas	22.50	167.00	173.00	183.50	177.50	177.50	1007.00
Matadero	116.65	296.65	297.00	307.95	300.90	248.45	1507.50
Introducción de animales	9.55	23.95	19.15	19.15	23.25	18.75	118.65
Hoteles y fondas	14.00	135.00	153.00	153.00	153.00	236.00	902.00
Emb. neros	10.00	70.00	81.00	82.00	84.00	86.00	415.00
Viveres al Descubierto	23.50	52.50	56.10	63.324	37.80	34.00	268.524
Billares	2.50	37.50	35.00	40.00	35.00	20.00	170.00
Balles	32.50	102.50	87.50	60.00	85.00	67.50	355.00
Lavanderías	1.50	15.00	13.50	13.50	13.50	13.50	70.50
Cajas de música	15.50	58.00	28.50	8.00	45.50	25.00	196.00
Edificaciones	14.00	4.00	4.00	8.00	519.00	646.00	2721.50
Multas	386.50	497.00	408.50	294.50	16.25	16.50	138.00
Excarcelaciones	25.50	41.25	22.00	12.00	20.00	16.00	70.00
Soderías	4.00	72.00	4.00	17.00	16.00	11.00	58.00
Heladerías y tarifas	3.00	66.75	46.25	52.25	38.25	41.25	257.00
Mercedo Público	13.25	140.95	184.59	133.55	132.40	11.00	531.49
Paraderías	...	36.00	35.00	50.00	40.00	40.00	200.00
Venditas	1.00	55.50	49.75	44.50	47.50	15.00	238.60
Pedas y medidas	...	...	1.00	...	...	...	3.00
Rescate animales vagos	...	...	0.50	...	...	...	1.75
Personal Subsidiario	0.75	62.50	62.50	62.50	68.35	68.35	325.20
Tabillas	...	...	...	4.90	...	...	14.30
Pescado	...	...	...	...	...	...	...
Neipes	...	...	...	...	...	...	...
Agencias Viajeros	...	...	...	...	...	...	...
Totales	678.60	2890.35	2549.34	2540.374	2740.20	2899.20	14298.391

EGRESOS

En el mes de Septiembre	B	2,048.09
En el mes de Octubre		10,412.34
En el mes de Noviembre		3,196.70
En el mes de Diciembre		3,675.71
En el mes de Enero		2,608.10

Total de Egresos B. 21,942.04

Total de Ingresos	14,298.081
Existencia en Caja en 17 de Septiembre	13,275.53

Total de Ingresos 27,573.394
Egresos 21,942.00

Existencia en Caja ayer B. 5,631.351

Cinco mil seiscientos treinta y un balboas, con treinta y cinco y medio centésimos.

El Visitador Fiscal del examen minucioso que ha hecho de las cuentas ha encontrado que muchos de los recibos expedidos por el señor Tesorero Municipal por distintos impuestos no aparecen entrados en su libro de Caja; sumados éstos arrojan un total de dos mil balboas [B. 2,000.00]. A esa observación contestó el Tesorero, que es cierto omitió darles entrada a dichos recibos y que gustoso reintegra dicha suma.

El Visitador dispuso que la suma aludida sea percibida mañana, día en que debe tomar posesión el nuevo Tesorero señor AGAZA.

En este estado se dió por terminada la visita firmándose para constancia por todos los que en ella han intervenido.

El Visitador Fiscal,

C. CLÉMENT.

El Presidente del Concejo,

R. BERNÚDEZ.

El Alcalde del Distrito,

BENIGNO ANDRIÓN.

El Tesorero Municipal,

RAFAEL DE LA ESPRIELLA.

Provincia de Colón

Juzgados del Circuito

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia a la Oficina del Juzgado Segundo del Circuito, correspondiente al mes de Enero de 1900.

En la Ciudad de Colón, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos nueve, se trasladó el señor Gobernador de la Provincia, con el Señor Fiscal del Circuito y su Secretario, a la Oficina del Juzgado 2º del Circuito, con el objeto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Enero del año en curso; habiendo visto que se halla completo el personal de dicha oficina se dió comienzo al acto en la siguiente forma:

Por los libros que lleva el Secretario del Juez, se vió:

Negocios pendientes el 31 de Diciembre 78

Entrados en Enero 26

Total 104

Salidas en Enero 24

Pendientes para Febrero que se descomponen así: 89

Sumarios.

En suspenso por estar prófugos los sindicados. 4

En la Honorable Corte Suprema de Justicia 2

En ampliación en otras oficinas 22

En el despacho del señor Juez 13

En ampliación en este Juzgado 5

En suspenso por varias causas (acusaciones particulares). 3 49

Juicios.

En la Corte Suprema de Justicia 4

En el Despacho del señor Juez 7

En suspenso por estar prófugos los procesados. 16

Para notificar Auto de proceder 2

En curso en el Despacho 2 31

Total

Trabajo ejecutado en Enero 80

Sentencias de pri-

mera instancia. 2

Autos interlocutorios de primera instancia. 3

Autos interlocutorios de segunda instancia. 2

Autos de sustanciación. 80

Notificaciones. 113

Edictos. 6

Exhortos. 1

Declaraciones. 163

Diligencias de posesión de peritos. 3

Diligencias periciales. 3

Exhortos auxiliares. 5

Boletas de encarcación. 3

Boletas de excarcelación. 7

Boletas de comparendo. 170

Notas dirigidas por el señor Juez. 67

Notas dirigidas por la Secretaría. 35

En este estado se dió por terminada la presente diligencia que para constancia los que en ella han intervenido.

El Gobernador,

POBIRIO MELEN

El Juez Segundo del Circuito

H. GONZÁLEZ GUILL.

El Fiscal,

JOSÉ C. ARGO

El Secretario del Juez,

E. Fernández

El Secretario de la Gobernación

Federico I.

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito, en el mes de Enero de 1900, presenta el suscrito Secretario Juez de conformidad con lo preceptuado por el inciso 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1900.

Sumarios:

1º Contra Miguel Galván. En suspenso por estar prófugo el sindicado.

2º Contra Thomas H. V. En suspenso por estar prófugo el sindicado.

3º Contra E. H. W. Me. Daños en la propiedad ajena. En suspenso por estar prófugo el sindicado.

4º Contra Juan J. Victor. Abuso de autoridad y atentado a los derechos individuales. En el despacho del señor Juez para resolver.

5º Contra Luis Rodríguez. En suspenso por estar prófugo el sindicado.

6º Contra María Samay. Despojo. En el Despacho del Juez para resolver.

narlas en averiguación de si
escrito ó no varios individuos,
ciente, en las listas de vota-
En el Despacho del señor
a resolver.

tra José María Alvarado,
za y violencia. Remitidas al
Superior por corresponder-
ocimiento.

tra Manuel Ayarza V., por
elitos. En el Despacho del
2.

tra Rafael Muñoz y Nicanor
por infracción del artículo 15
89 de 1904, como inspectores
a de Santa Isabel y Nom-
ios. En el Juzgado Municipi-
anta Isabel en ampliación.

tra Abel Hormachea, por
n del párrafo segundo del
133 de la Ley 89 de 1904. En
cho para resolver.

tra Gregorio de León, por
Pasadas al señor Juez Muni-
Portobelo por corresponderle
miento.

tra, Enriqueta Hernández,
pción de menores. Al Des-
el señor Juez.

averiguación del autor ó au-
hurto que se dice hecho á
a Rosina de Emiliani. En
sa.

averiguación del autor ó
del suelto publicado en el
24 de *El Centinela*, contra el
de la Policía Luis Carrón,
do al Fiscal.

tra Martín Linzer, por abu-
sanza y estafa. En la Corte
de Justicia para resolver
estancia negativa provocada
lor Juez Superior.

averiguación del responsa-
bables de la mala admi-
nistración de la sucesión
Nathaniel Waldrow. En el
para resolver.

averiguación del responsa-
introducción de un contran-
en el Despacho del señor
a resolver.

tra José Inés y Manuel Mo-
ros por resistencia y ame-
a autoridad. Archivado por
confirmado el auto de sobre-
seimiento.

tra Ricardo C. Stevenson,
ción de un depósito judicial.
Juzgado 2º Municipal de este
n ampliación.

tra una señora Moore, por
En suspenso por esperar
usadora formalice su acu-
sación está ausente.

tra William Russell, por
n de un documento de ar-
llico. Para cumplir un au-
llación.

tra Catalino Julio, por rap-
ro. En traslado al Fiscal.

narlas contra Enrique Gra-
lenjamín Escobar, por robo.
as por haber sido confirma-
do de sobreseimiento.

tra Benigno Andión, por
ción en sus funciones co-
le Municipal del Distrito de
traslado al señor Fiscal.

tra Martín Linzer, por
n el Despacho del señor

tra Francis Jacob, por ca-
sa espera de que la acusa-
te la Bansa de que trata el
609 del Código Judicial.

tra Charles Breffork, por he-
ampliación en el Juzgado
al.

tra Donald Buck, por hur-
vado por haber sido confir-
mado de sobreseimiento.

urias en averiguación de
os que se dicen cometidos
funcionarios de instruc-
Distrito de Santa Isabel.

En suspenso. Artículo 359, Ley 105
de 1890.

31. Contra Teófilo Pérez, por esta-
fa. Pasadas al Juzgado 2º Muni-
cipal de este Distrito por correspon-
derle el conocimiento.

32. Contra Hain y Selim Mezrachí,
En la Corte Suprema de Justicia en
consulta el auto de sobreseimiento.

33. Contra Enrique López, por esta-
fa y robo. En el Despacho del se-
ñor Juez.

34. Contra George Barton, por abu-
so de confianza. Remitidas al Juez
2º Municipal de este Distrito por cor-
responderle el conocimiento.

35. Contra William Hilltop, por
hurto. En traslado al Fiscal.

36. Sumarias para averiguar la res-
ponsabilidad en que haya incurrido
Samuel Boyce en la comisión del de-
lito de falso denunciante. En la Al-
caldía Municipal en comisión.

37. Contra A. Commins, Santiago
Garner y W. Peterking, por robo.
En ampliación en la Alcaldía de este
Distrito.

38. En averiguación del autor ó
autores del hurto de un reloj de Fie-
rabante Gravina. En la Alcaldía Mu-
nicipal de este Distrito en comisión,
pasando luego al Despacho del señor
Fiscal para su estudio y concepto.

39. En averiguación del autor ó
autores del hurto cometido en la
tienda de Selim Mazrachí. Al Des-
pacho del señor Juez.

40. Contra Robert Crouch por he-
ridas. Pasadas al señor Juez 2º Mu-
nicipal de este Distrito por ser de su
competencia el conocimiento.

41. En averiguación de la responsa-
bilidad que quepa, caso de haberla, á
los infractores de las disposiciones le-
gales administrativas relacionadas
con la introducción de ganado vacu-
no. En la Alcaldía del Distrito en
comisión.

42. Contra Emilio Ariano y Samuel
Armstrong, por robo. En la Alcaldía
de Donoso para su ampliación.

43. Contra Blas Ceballos, por rapto.
En vista al Fiscal.

44. Contra McGuillin, por tentati-
va de incendio. Pasadas al Juzgado
Superior de la República por corres-
ponderle el conocimiento.

45. Contra Otto J. H. Schultz por
varios delitos. En espera de que el
sindicado sea trasladado de Panamá
á la Cárcel de esta ciudad para dar
cumplimiento á un auto de sustancia-
ción.

46. Contra Matías Ureta, por calum-
nia. Para dar traslado al acusador
particular, señor Ricardo Bermúdez,
para que formalice su acusación.

47. Contra León y Gabriela Perrou-
se, por abuso de confianza. En el
Despacho del señor Juez.

48. Contra María Castro, por heri-
das. Pasadas al Juzgado Segundo
Municipal por ser de su competencia
el conocimiento.

49. Contra Joseph Mackloyd, por
abuso de confianza. Pasadas al Juz-
gado 2º Municipal por ser de su com-
petencia el conocimiento.

50. Contra Miguel Jiménez, por
rapto por seducción. En el Despacho.

51. En averiguación del autor ó au-
tores de las heridas inferidas á Joseph
Alexander. Pasadas para la Alcaldía
de este Distrito, por ser de su com-
petencia el conocimiento.

52. Contra Eduard William, por esta-
fa. En la Alcaldía del Distrito en
comisión.

53. Contra Richard L. Cothane, por
homicidio. Pasadas al Juzgado Su-
perior por ser de su competencia el
conocimiento.

54. Contra Calixto de Esparragoza
y varios funcionarios públicos por
estafa. En el Juzgado 2º Municipal
en ampliación.

55. Contra Fermín González, por esta-
fa y fuga de detenidos. En trasla-
do al Fiscal.

56. Contra Juan J. García, por
fuerza y violencia. Pasadas al Juz-
gado Superior de la República por ser
de su competencia el conocimiento.

57. Contra León Apleton, Luis Pe-
rrier, por heridas. Remitidas al Juz-
gado 2º Municipal por ser de su com-
petencia el conocimiento.

58. Contra Marcel Dumouar por
estafa. Remitidas al Juzgado 2º Mu-
nicipal por ser de su competencia.

59. Contra Carinne Roca, por hurto.
En el Despacho.

60. Contra Charles (a) Francés, por
hurto. En traslado al Fiscal.

61. En averiguación del responsa-
ble de la fuga del preso Arturo Gar-
cía. En la Inspección de Policía de
Cooltown en comisión.

62. Contra Joseph A. Barrett, por
maltratamiento de obra. Pasada al
Juzgado 2º Municipal de este Distrito
por corresponderle el conocimiento.

63. Contra Cecil Shout, por tenta-
tiva de homicidio. Pasadas al Juzgado
Superior por ser de su competencia
el conocimiento.

64. Contra Cecil Bonche, por heri-
das. Pasadas al señor Alcalde del
Distrito de Colón por ser de su com-
petencia.

65. En averiguación de quién ó
quiénes son responsables del extravío,
en la Guardia del Cuerpo de la Policía
Nacional, del dinero encontrado en
poder de Donald Burck en la madru-
gada del 12 de Septiembre de 1908.
Enviadas á la Alcaldía del Distrito
para su investigación.

66. Contra Antonio Solano, por heri-
das. Pasadas al Juzgado 2º Municipal
por ser de su competencia el conoci-
miento.

67. En averiguación de la responsa-
bilidad en que hayan incurrido Carlos
Díaz y Francisco Gutiérrez en la
comisión de varios hechos punibles.
Para recibir indagatoria á los sindi-
cados quienes están ausentes.

68. En averiguación de el ó los res-
ponsables de la tentativa de incendio
ocurrido en la Avenida del Frente, en
esta ciudad, el día dos del mes de Ene-
ro. Remitidas al Juzgado Superior
por ser de su competencia el conoci-
miento.

69. Contra Luciano Adolfo Langley,
por estupro. En traslado al Fiscal pa-
ra que emita concepto.

70. Contra Eduard Daniel, por he-
ridas. Pasadas al Juzgado 2º Muni-
cipal por ser de su competencia el co-
nocimiento.

71. En averiguación del responsable
ó responsables de varios hechos puni-
bles que tuvieron lugar en la Cárcel
Pública de esta ciudad. En la Alcal-
día para su investigación.

72. Contra el ó los responsables de
la falsificación de la firma de Santia-
go Samudio. En vista al Fiscal.

Juicios:

73. Contra Pablo Tapia, por heri-
das. En suspenso por estar prófugo el
procesado.

74. Contra Daniel O. Dondhive, por
heridas. En suspenso por estar prófu-
go el procesado.

75. Contra Francisco Rodríguez,
por heridas. En suspenso por estar
prófugo el procesado.

76. Contra Francis Luvena Carles
y Joseph Brown, por heridas. En sus-
penso por estar prófugos los procesa-
dos.

77. Contra Jack Schwack, por abu-
so de confianza. En suspenso por es-
tar prófugo el procesado.

78. Contra William Dixon, por hur-
to. En suspenso por estar prófugo el
procesado.

79. Contra Alejandro Flores Blan-
co, por heridas. En suspenso por estar
prófugo el procesado.

80. Contra Thomas Brown, por hur-
to. En suspenso por estar prófugo el
procesado.

81. Contra Samuel Gordón, por hur-
to. En suspenso por estar prófugo el
procesado.

82. Contra Arnold Horrts, por in-
fracción de una de las disposiciones
contenidas en el Capítulo V, Título
III, Libro III del Código Penal. En
suspenso por estar prófugo el proce-
sado.

83. Contra Ernest, John, Henry y
Ralph Lam, por maltratamiento de
obra. Para fallar.

84. Contra James Brown, por heri-
das. En suspenso por estar prófugo el
procesado.

85. Contra Prudencia Molinar, por
maltratamiento de obra. Archivado
por haberse ejecutado el fallo condena-
torio.

86. Contra Sidney W. Parker, por
hurto. En suspenso por estar prófugo
el procesado.

87. Contra Martín Jiménez, por abu-
so de confianza. En suspenso por
estar prófugo el procesado.

88. Contra Benjamín Green, por
heridas. En suspenso por estar pró-
fugo el procesado.

89. Contra Martín Martes ó Mace,
por robo. En la Corte Suprema de
Justicia en consulta del fallo condena-
torio.

90. Contra Salomé Vergara, por
abuso de confianza. Para fallar.

91. Contra Felipe José, por heridas.
Para fallar.

92. Contra Ramón Delgado, por he-
ridas. En la Corte Suprema de Justi-
cia en apelación del fallo condenato-
rio.

93. Contra José Salomón, por abuso
de confianza. En suspenso por estar
prófugo el procesado.

94. Contra Juan Pino, por heridas.
En suspenso. Artículo 150 del Código
Judicial.

95. Contra Juan Gabarra, por ten-
tativa de estafa. Para fallar.

96. Contra Lenard Brown y otros,
por hurto. Para fallar.

97. Contra Eduardo Selley, por mal-
tratamiento de obra. Para notificar al
procesado el auto de proceder, que
se encuentra ausente.

98. Contra Arturo García, por hur-
to. En la Corte Suprema de Justicia
en consulta del fallo condenatorio.

99. Contra Eva Barclay y Lenard
Hamilton, por heridas. Para fallar
en segunda instancia.

100. Contra Juan Duque y José de
la C. Lago, por hurto. En la Corte
Suprema de Justicia en apelación del
fallo condenatorio.

101. Contra John Alston, Leonard
Lewis y David Lindsay, por per-
jurio. En suspenso en lo relacionado
con los dos últimos por estar prófu-
gos y para notificar al primero el
auto de proceder.

102. Contra Martín Reyes, por hur-
to. Abierto á pruebas.

103. Contra Juan Elías, por hurto.
En suspenso por estar prófugo el pro-
cesado.

104. Contra Walter White, por
hurto y maltratamiento de obra. Pa-
ra fallar.

105. Contra José F. Bram, por hur-
to. Para correr traslado al defensor
que está ausente.

Colón, Febrero 24 de 1909.

E. FERNÁNDEZ JAÉ.

Tipografía Moderna—Panamá.